SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 20
Anexos: No
No. Radicación: 2-2025-67520 **No. Radicado Inicial:** 1-2025-60720
No. Proceso: 2600097 **Fecha**: 2025-12-15 10:38
Tercero: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Dep. Radicadora: Subdirección de Planes Maestros
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**: XXXXXX-XXXXX

BOGOTÁ
Secretaría de Planeación

Bogotá, D. C., 15 de diciembre de 2025

Doctora
KATHERIN AMAYA ROA
Subdirectora Técnica de Construcciones
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE- IDRD
Correo electrónico: IDRDcorrespondencia@idrd.gov.co
Teléfono: 601- 6605400
Ciudad

Radicado: 1-2025-60720, 1-2025-62769
IDRD No. 20254100368491

Asunto: *Solicitud información para la verificación de afectaciones en los lotes donde se encuentra ubicado el Parque Estructurante Milenta Tejar, identificado con el código IDRD 16-099, con el fin de adelantar la prefactibilidad para el proceso de contratación de ajuste a diseños, construcción e interventoría.*

Respetada doctora Amaya,

En atención al requerimiento del asunto, mediante el cual se solicita a la Secretaría Distrital de Planeación lo relacionado con *"(…)* ***la regulación del uso del suelo y la normativa aplicable en relación con la ubicación del parque mencionado*** *(…) y sobre cualquier otro requerimiento, restricción o consideración normativa o administrativa que deba ser tenido en cuenta para la estructuración del proceso de contratación mencionado."*

La Subdirección de Planes Maestros en el marco de las funciones establecidas en el artículo 21 del Decreto Distrital 432 del 4 de octubre de 2022 *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones"*, la Resolución 1663 del 16 de octubre de 2025 *"Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 1790 de 2024 y se delega una función"* y lo reglamentado en el Decreto Distrital 555 del 29 de diciembre de 2021- POT, *"Por el cual se adopta la revisión general del plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."*, le informa lo siguiente:

Revisada la Base de Datos Geográfica Corporativa- BDGC de la Entidad, el parque Milenta Tejar San Eusebio está situado en la Unidad de Planeamiento Local- UPL 31 Puente Aranda, está registrado con código IDRD- 16-099, y según el mapa CU- 4.1 *"Sistema de Espacio Público Peatonal y para el Encuentro"*, del Decreto Distrital 555 de 2021está clasificado como un PARQUE DE LA RED ESTRUCTURANTE con tipología Deportivo.

EVITE ENGAÑOS*: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

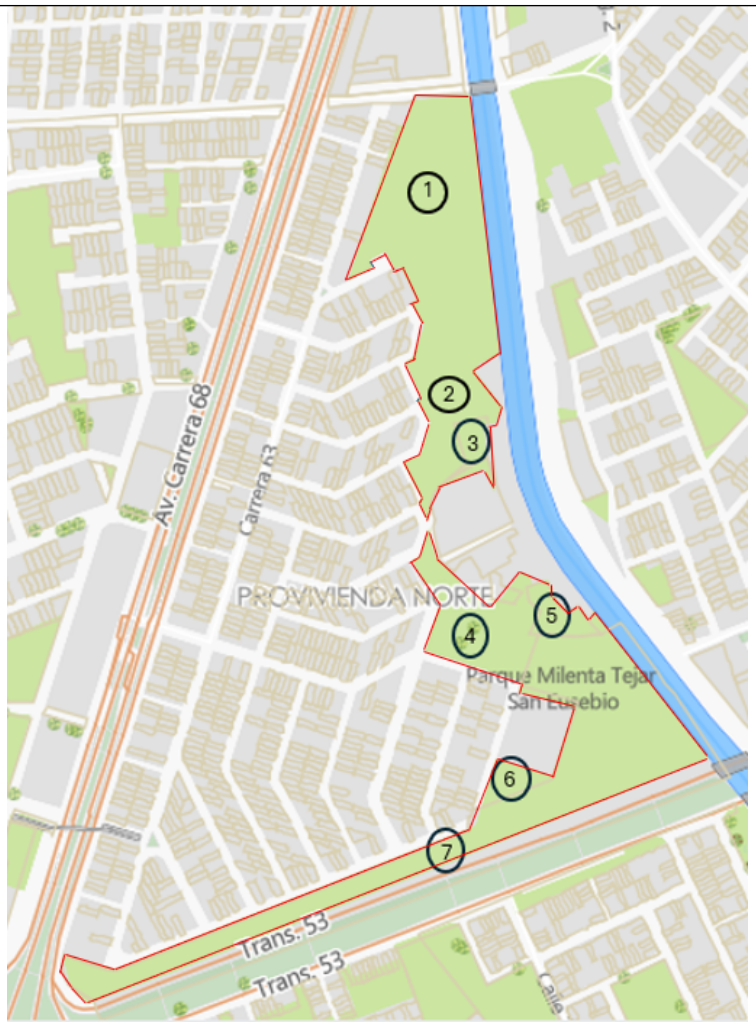
Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Por otro lado, el parque está conformado por un total de 19 lotes catastrales, dentro de los cuales están incorporados, al Inventario General de Espacio Público y Bienes Fiscales del Distrito, 24 predios identificados con Registro Único de Patrimonio Inmobiliario (RUPI). Adicionalmente, existen 2 predios que no se encuentran incorporados a dicho inventario y tampoco están señalados dentro de los planos urbanísticos de las zonas que conforman el parque.

Adicionalmente, la localización de estos lotes se encuentra distribuidos en 2 sectores diferenciados y separados físicamente por la Avenida del Ferrocarril del Sur (TV 53), tal y como se muestra a continuación:

Localización **Sector 1**

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 20
Anexos: No
No. Radicación: 2-2025-67520 **No. Radicado Inicial:** 1-2025-60720
No. Proceso: 2600097 **Fecha**: 2025-12-15 10:38
Tercero: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Dep. Radicadora: Subdirección de Planes Maestros
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**: XXXXXX-XXXXX





Localización
Sector 2

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 Nº69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 111311

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



Asimismo, revisada la información urbanística de los predios que conforman el parque Milenta Tejar San Eusebio se encontró lo siguiente:

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 20
Anexos: No
No. Radicación: 2-2025-67520 **No. Radicado Inicial:** 1-2025-60720
No. Proceso: 2600097 **Fecha**: 2025-12-15 10:38
Tercero: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Dep. Radicadora: Subdirección de Planes Maestros
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**: XXXXXX-XXXXX

Análisis urbanístico de los lotes catastrales que conforman el Parque Milenta Tejar San Eusebio

LOTE CATASTRAL	RUPI / Uso	Uso/ Urbanístico	CHIP / Urbanización	Imagen
1	**677-48** Parque 1	Parque 1	AAA0038TRXS Milenta RES 167 del 14/05/1986 1986. Plano 600/4-10	
	677-50 Zona comunal 1	Zona comunal 1		
	677-59 Afectación E.A.A.B - Zona Canal Rio Fucha (tramo 3)	Afectación Zona Canal Rio Fucha		
2	**677-51** Zona comunal 2	Zona comunal 2	AAA0038TMOE Milenta RES 167 del 14/05/1986 1986. Plano 600/4-10	

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 20
Anexos: No
No. Radicación: 2-2025-67520 **No. Radicado Inicial:** 1-2025-60720
No. Proceso: 2600097 **Fecha**: 2025-12-15 10:38
Tercero: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Dep. Radicadora: Subdirección de Planes Maestros
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**: XXXXXX-XXXXX

Análisis urbanístico de los lotes catastrales que conforman el Parque Milenta Tejar San Eusebio

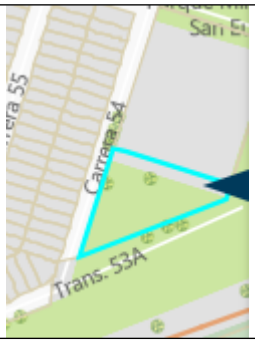
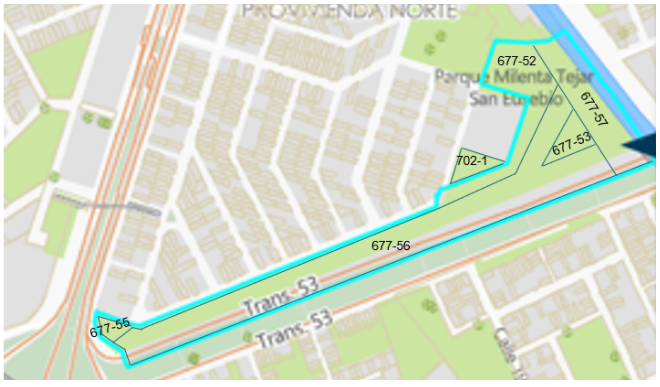
LOTE CATASTRAL	RUPI / Uso	Uso/ Urbanístico	CHIP / Urbanización	Imagen
3	**1989-1** Zona verde	Zona verde	AAA0038TMRU Las Palmas RES 129 del 18/03/1988 Plano 600/4-11	
4	**677-49** Parque 2	Parque 2	AAA0038TAXR Milenta RES 167 del 14/05/1986 1986. Plano 600/4-09	

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 20
Anexos: No
No. Radicación: 2-2025-67520 **No. Radicado Inicial:** 1-2025-60720
No. Proceso: 2600097 **Fecha**: 2025-12-15 10:38
Tercero: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Dep. Radicadora: Subdirección de Planes Maestros
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**: XXXXXX-XXXXX

Análisis urbanístico de los lotes catastrales que conforman el Parque Milenta Tejar San Eusebio

LOTE CATASTRAL	RUPI / Uso	Uso/ Urbanístico	CHIP / Urbanización	Imagen
5	SIN	SIN	AAA0038TEOE	
6	**702-1** Zona verde-parque	Parque	AAA0038TMSK Milenta Predio Institucional vendible RES 452 del 24/09/1991 Plano 600/3-01	
7	**677-52** Zona comunal 3	Zona comunal 3	AAA0038TRWW Milenta RES 167 del 14/05/1986. Plano 600/4-09	
	677-57 Afectación E.A.A.B Canal Río Fucha (Tramo 1)	Afectación Zona Canal Río Fucha / Línea de alta tensión		
	677-53	Zona comunal 3		

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 20
Anexos: No
No. Radicación: 2-2025-67520 **No. Radicado Inicial:** 1-2025-60720
No. Proceso: 2600097 **Fecha**: 2025-12-15 10:38
Tercero: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Dep. Radicadora: Subdirección de Planes Maestros
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**: XXXXXX-XXXXX

Análisis urbanístico de los lotes catastrales que conforman el Parque Milenta Tejar San Eusebio

LOTE CATASTRAL	RUPI / Uso	Uso/ Urbanístico	CHIP / Urbanización	Imagen
	Zona comunal 3A			
	677-56 Afectación E.A.A.B Zona de alta tensión	Afectación Zona línea de Alta Tensión		
	677-55 Zonal comunal 4	Zona comunal 4		
8	**2426-82** Zona verde	Zona verde	AAA0249WMOM El Tejar Oficio Aprobatorio No. 3011 del 08/04/1961 DAPD	
9	**2426-85** Zona verde 2	Zona Verde	AAA0249WMPA El Tejar Oficio Aprobatorio No. 3011 del 08/04/1961 DAPD	

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 20
Anexos: No
No. Radicación: 2-2025-67520 **No. Radicado Inicial:** 1-2025-60720
No. Proceso: 2600097 **Fecha**: 2025-12-15 10:38
Tercero: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Dep. Radicadora: Subdirección de Planes Maestros
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**: XXXXXX-XXXXX

Análisis urbanístico de los lotes catastrales que conforman el Parque Milenta Tejar San Eusebio

LOTE CATASTRAL	RUPI / Uso	Uso/ Urbanístico	CHIP / Urbanización	Imagen
10	3593-18 Zona verde MZ 34	Parque	SIN DATO Torremolinos Primera Etapa Resolución No. 201 del 27/12/1973 DAPD Plano 510/4-9	
11	3593-19 Zona verde MZ 35	Parque	AAA0038WOSY Torremolinos Primera Etapa Resolución No. 201 del 27/12/1973 DAPD Plano 510/4-9	

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 20
Anexos: No
No. Radicación: 2-2025-67520 **No. Radicado Inicial:** 1-2025-60720
No. Proceso: 2600097 **Fecha**: 2025-12-15 10:38
Tercero: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Dep. Radicadora: Subdirección de Planes Maestros
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**: XXXXXX-XXXXX

Análisis urbanístico de los lotes catastrales que conforman el Parque Milenta Tejar San Eusebio

LOTE CATASTRAL	RUPI / Uso	Uso/ Urbanístico	CHIP / Urbanización	Imagen
12	SIN	SIN DATOS	AAA0202UXDE	
13	**2426-92** Zonal comunal	SIN DATOS	AAA0202UXBS El Tejar Oficio Aprobatorio No. 3011 del 08/04/1961 DAPD	

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 Nº69B-80

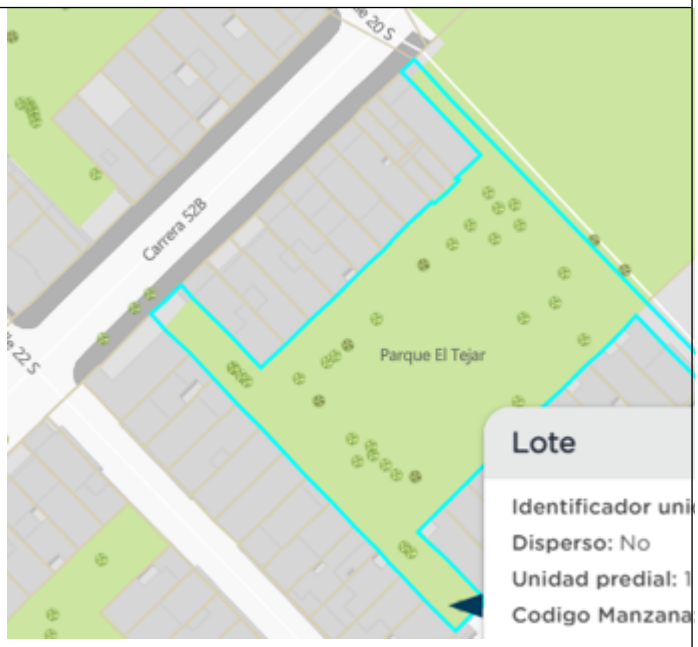
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 111311

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 20
Anexos: No
No. Radicación: 2-2025-67520 **No. Radicado Inicial:** 1-2025-60720
No. Proceso: 2600097 **Fecha**: 2025-12-15 10:38
Tercero: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Dep. Radicadora: Subdirección de Planes Maestros
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**: XXXXXX-XXXXX

Análisis urbanístico de los lotes catastrales que conforman el Parque Milenta Tejar San Eusebio

LOTE CATASTRAL	RUPI / Uso	Uso/ Urbanístico	CHIP / Urbanización	Imagen
14		Zona comunal	AAA0249WKXS	
15	**2426-80** Zona verde	Zona verde	AAA0249WKWW El Tejar Oficio Aprobatorio No. 3011 del 08/04/1961 DAPD	

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 Nº69B-80

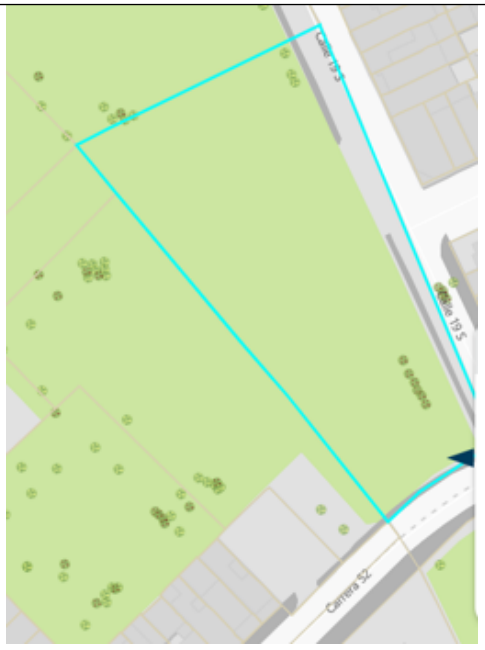
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 111311

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 20
Anexos: No
No. Radicación: 2-2025-67520 **No. Radicado Inicial:** 1-2025-60720
No. Proceso: 2600097 **Fecha**: 2025-12-15 10:38
Tercero: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Dep. Radicadora: Subdirección de Planes Maestros
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**: XXXXXX-XXXXX

Análisis urbanístico de los lotes catastrales que conforman el Parque Milenta Tejar San Eusebio

LOTE CATASTRAL	RUPI / Uso	Uso/ Urbanístico	CHIP / Urbanización	Imagen
16	**2426-40** Vía peatonal	Via peatonal	AAA0249WJXR El Tejar Oficio Aprobatorio No. 3011 del 08/04/1961 DAPD	
17	**3593-24**- Zona verde y comunal	Zona verde y comunal	AAA0038WOWW Torremolinos Primera Etapa Resolución No. 201 del 27/12/1973 DAPD Plano 510/4-9	

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 20
Anexos: No
No. Radicación: 2-2025-67520 **No. Radicado Inicial:** 1-2025-60720
No. Proceso: 2600097 **Fecha**: 2025-12-15 10:38
Tercero: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Dep. Radicadora: Subdirección de Planes Maestros
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**: XXXXXX-XXXXX

Análisis urbanístico de los lotes catastrales que conforman el Parque Milenta Tejar San Eusebio

LOTE CATASTRAL	RUPI / Uso	Uso/ Urbanístico	CHIP / Urbanización	Imagen
18	**2426-84** Zona verde 1	Zona verde	AAA0249WJWF El Tejar Oficio Aprobatorio No. 3011 del 08/04/1961 DAPD -	
19	**2426-83** Zona verde MZ32	Zona verde	AAA0249WJUZ El Tejar Oficio Aprobatorio No. 3011 del 08/04/1961 DAPD	

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

De acuerdo con lo mencionado en el cuadro, los predios que comprende el parque Milenta Tejar San Eusebio corresponden, según el Decreto Distrital 555 de 2021, a la Estructura Funcional y del Cuidado en 3 de sus 4 sistemas, a saber:

1. Sistema de Espacio Público Peatonal y para el Encuentro cuyos componentes y estrategias se establecen en el artículo 90 y se encuentran señalados en el plano CU-4.1 *"Sistema de espacio público peatonal y para el encuentro"*; del Decreto ibidem, así como la implementación para el diseño del Manual de Espacio Público adoptado mediante Decreto Distrital 263 del 21 de junio de 2023 *"Por el cual se adopta el Manual de Espacio Público de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones".*

2. Sistema de Movilidad cuyos componentes y estrategias se establecen en los artículos 92 y 93 y se encuentran señalados en los planos CU-4.4.2 "*Sistema de movilidad-espacio público para la movilidad Red de cicloinfraestructura y ciclo-alamedas*", CU-4.4.3 *"Sistema de movilidad-espacio público para la movilidad -Red Vial"* del Decreto Ibidem.

3. Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales cuyos componentes, principios y estrategias se encuentran definidos en el artículo 94 y se encuentran señalados en el plano CU-4.3 *"Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales"* del Decreto ibidem.

Para este último sistema, es importante aclarar que estos señalamientos son un indicador que en el área del Parque Milenta Tejar San Eusebio existen zonas de equipamientos para la participación social ciudadana. Sin embargo, dicho señalamiento es de carácter indicativo y no tiene un alcance normativo, por lo que se recomienda verificar las condiciones urbanísticas de dichos predios en terreno.

Por otra parte, el parque Milenta Tejar San Eusebio cuenta con zonas de afectación y/o reserva, así:

1. Línea de alta tensión. Esta deberá cumplir con los lineamientos establecidos en la Resolución 40117 del 2 de abril de 2024 *"Por la cual se modifica el reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE"* en el cual menciona el cumplimiento de los requisitos para estas zonas, así:

"(…)

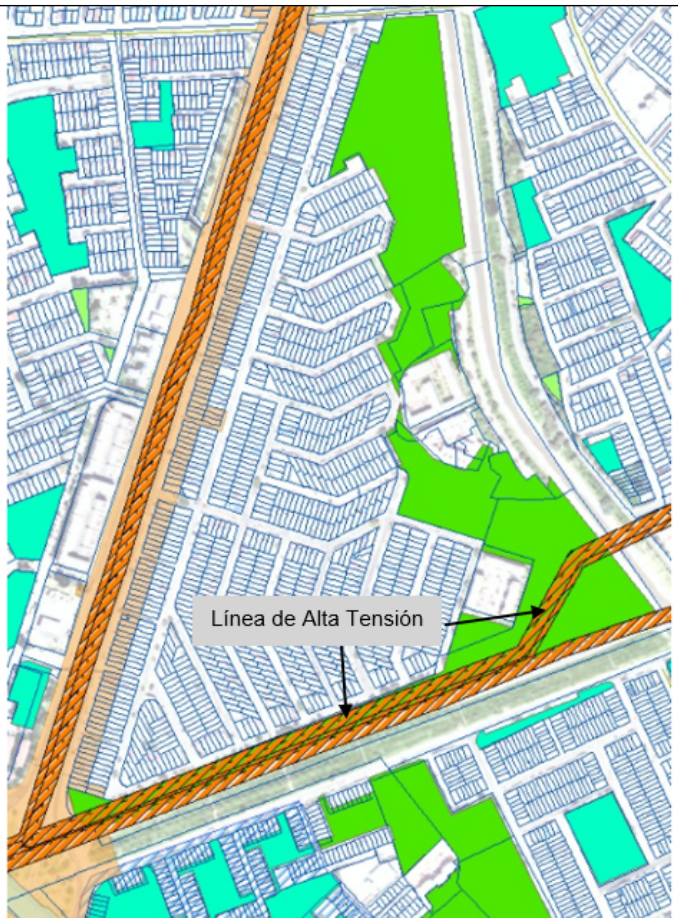
Artículo 3.19.1. Zonas de servidumbre Para efectos del presente Reglamento, las zonas de servidumbre deben cumplir los siguientes requisitos:

"(…)

b. Dentro de la zona de servidumbre, el operador de red que opere o administre la línea de transmisión, debe impedir la siembra o crecimiento natural de árboles o arbustos, que con el transcurrir del tiempo, comprometan la distancia de seguridad y se constituyan en un peligro para las personas y animales o afecten la confiabilidad de la línea. (…)

c. En las zonas de servidumbre no se deben construir edificaciones, viviendas, casetas o cualquier tipo de estructuras que comprometan la distancia de seguridad establecida en el Título 10 del presente Libro, y en donde se pueda albergar personas o animales. Tampoco se debe permitir alta concentración de personas, la presencia permanente de trabajadores o personas ajenas a la operación o mantenimiento de la línea, ***el uso permanente de estos espacios como lugares de parqueo o reparación de vehículos, o para el desarrollo de actividades comerciales o recreacionales, excepto lo incluido en el artículo 3.10.2 del presente Libro****. Las oficinas de planeación municipal y las curadurías no deben otorgar licencias o permisos de construcción en dichas áreas y los municipios deberán atender su responsabilidad en cuanto al control del uso del suelo y el espacio público de conformidad con la Ley. (…)"* (Negrilla fuera de texto)

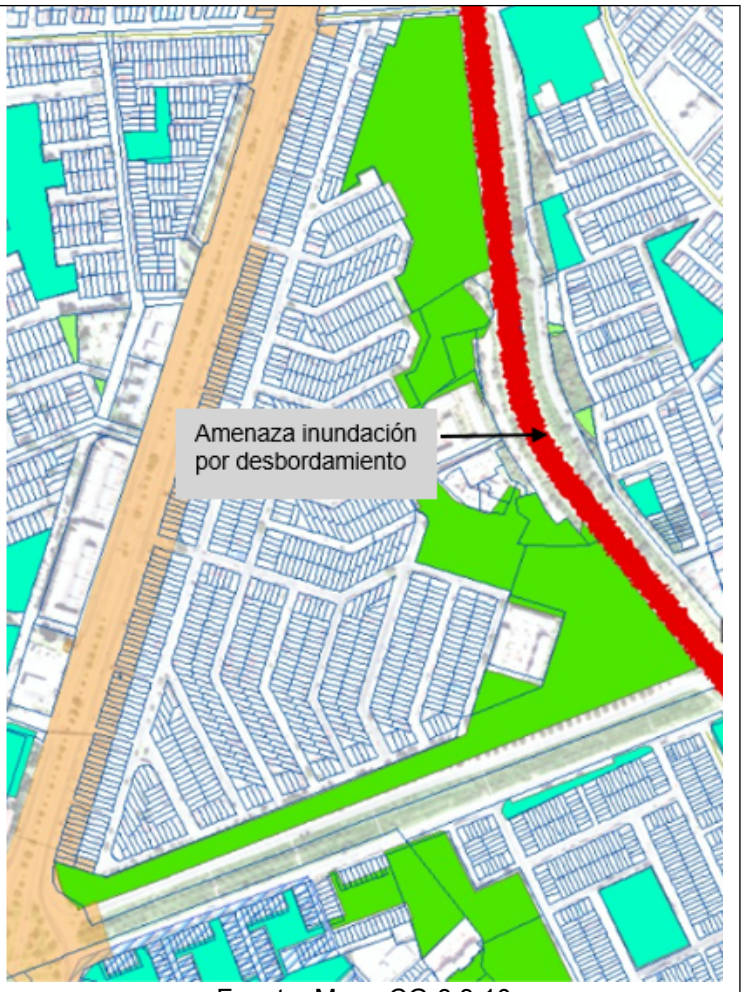
Línea de Alta Tensión



Fuente: BDGC

2. Canal del Río Fucha: En la zona del Canal río Fucha se presenta amenaza alta por inundación por desbordamientos, según mapa CG-3.3.10 *"Amenaza por inundación"*

Amenaza por inundación



Fuente: Mapa CG-3.3.10
SINUPOT- SDP

De igual manera, es de mencionar que el parágrafo 4 del artículo 63 *"Cuerpos hídricos Artificiales"* del Decreto ibidem, menciona que:

"(…)

Parágrafo 4. *Para el manejo y operación de los canales artificiales y teniendo presente lo dispuesto por el Decreto Nacional 1076 de 2015, adicionado por el Decreto 2245 de 2017, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, se permiten las actividades de operación y mantenimiento hidráulico por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá,*

EVITE ENGAÑOS*: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

cumpliendo lo mencionado en el presente Plan y sin ningún permiso adicional por parte de entidades distritales.

Además, revisado el mapa CG- 3.2, *"Estructura Ecológica Principal"*, el parque Milenta Tejar San Eusebio se encuentra dentro de las estrategias y proyectos de la estructura ecológica principal denominado "*Conector ecológico subcuenca del río Fucha"* tal y como se muestra en la imagen:

Conector ecosistémico subcuenca río Fucha



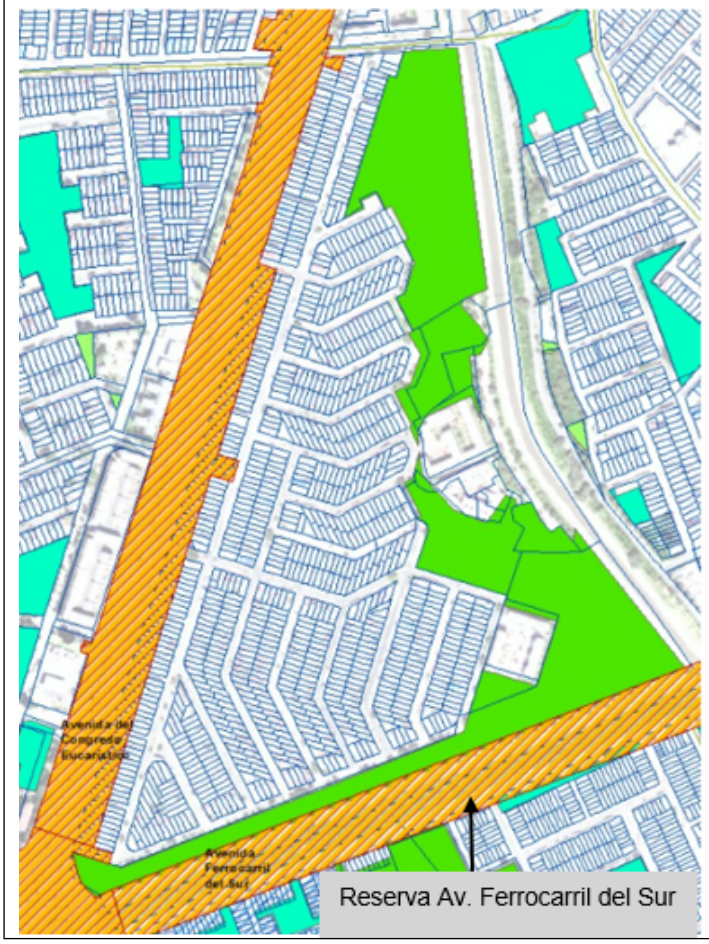
Fuente: Mapa CG-3.2
SINUPOT- SDP

3. Reserva para la Red de Infraestructura Vial Arterial. Consultada la BDGC de esta entidad, el parque Milenta Tejar San Eusebio se encuentra parcialmente en la zona

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 20
Anexos: No
No. Radicación: 2-2025-67520 **No. Radicado Inicial:** 1-2025-60720
No. Proceso: 2600097 **Fecha**: 2025-12-15 10:38
Tercero: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Dep. Radicadora: Subdirección de Planes Maestros
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**: XXXXXX-XXXXX

de reserva para la Avenida Ferrocarril de Occidente con perfil vial tipo A-3. Es de mencionar que esta Secretaría es la encargada de definir y adoptar las zonas de reserva vial mediante actos administrativos con el objeto de que sirvan de base cartográfica de acuerdo con el artículo 378 del Decreto Distrital ibidem pero esta definición no está ligada a los procesos de ejecución de las obras civiles específicas de cada proyecto, ni constituye viabilidad de estos, siendo la afectación misma la restricción impuesta por las Entidades ejecutoras.

Estructura Funcional y del Cuidado
Sistema de Movilidad- Red Vial



EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Fuente: SINUPOT- SDP

Por último, es importante señalar que de conformidad con lo establecido en la Circular 035 de 2023 de la Secretaría Distrital de Planeación, cuyo asunto corresponde a: *"Lineamientos para la remisión de las solicitudes de conceptos de norma urbanística y uso del suelo que sean radicadas ante la Secretaría Distrital de Planeación al curador urbano encargado del reparto.",* mediante la cual se define que de conformidad con lo indicado en los numerales 2 y 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, los conceptos de norma urbanística y uso del suelo hacen parte de "otras actuaciones" relacionadas con la expedición de licencias urbanísticas son competencia de los Curadores Urbanos.

El presente concepto se emite, en los términos del artículo 28 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 y aplica únicamente al área de la consulta, dadas sus características y que no es aplicable a otros predios con condiciones similares.

Cordial saludo,

Nelson Humberto Gamboa Baracaldo
Subdirección de Planes Maestros

Proyectó: Patricia Bocarejo Suescún. Arq. Contratista SDPM
Martha Lucia Useche Casas. Arq. Profesional especializado SDPM
Francia Isabel Rojas Franco. Arq. Profesional especializado SDPM
Wilmar G. Herrera Moreno. Arq. Profesional especializado SDPM

***EVITE ENGAÑOS**: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.